

701  
**DECRETO No.**

27 OCT 2023. )

“Por el cual se acepta una renuncia”

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'734.174 de Pasto, ingresó a la planta de cargos del Departamento de Nariño, en el cargo de Auxiliar de Giros de la Tesorería General del Departamento de Nariño, nombrada mediante Decreto No. 348 del 26 de marzo de 1992, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 375 del 31 de marzo de 1992.

Que mediante Decreto No. 441 de 05 de agosto de 1993, se reubicó a la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, en el cargo de Auxiliar de Pagaduría de la Tesorería General del Departamento de Nariño, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 158 del 18 de agosto de 1993. De este cargo fue inscrita en carrera administrativa mediante Resolución No. 038 del 16 de febrero de 1994 de la Comisión Seccional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto No. 1198 del 12 de diciembre de 1995, se realizó ajuste a la Planta de Cargos de la Gobernación de Nariño, incorporando a la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, en el cargo de Auxiliar de Pagaduría de la Tesorería General del Departamento de Nariño, empleo del cual tomó posesión mediante Acta del día 12 de diciembre de 1995. De este cargo fue inscrita en carrera administrativa mediante Resolución No. 095 del 12 de agosto de 1996 de la Comisión Seccional del Servicio Civil.

Que el cargo de Auxiliar de Pagaduría de la Tesorería General del Departamento de Nariño, fue suprimido por reestructuración mediante Decreto No. 0530 del 29 de junio de 2001, no obstante, la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, fue reincorporada provisionalmente mediante Resolución No. 564 del 11 de julio de 2001, en el cargo de Auxiliar Administrativo, del cual tomó posesión mediante Acta No. 140 del 12 de julio de 2001.

Que mediante Resolución No. 0430 del 18 de julio de 2001, se ordenó la incorporación definitiva de la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, a la nueva Planta de Cargos del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código: 550, Grado: 01, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 176 del 23 de julio de 2001.

Que mediante Decreto No. 0881 del 06 de julio de 2006, se realizó ajuste a la Planta de Cargos del Nivel Central de la Gobernación de Nariño, incorporando a la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407, Grado: 05, empleo del cual tomó posesión mediante Acta No. 097 del 06 de julio de 2006.



Que mediante oficio radicado con el número 4639 del 02 de octubre de 2023, la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, presentó su renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407, Grado: 05 del que es titular, a partir del 01 de noviembre de 2023, lo anterior, atendiendo a que mediante Resolución No. SUB 226760 del 28 de agosto de 2023, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció a la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, prestación económica consistente en Pensión de Vejez, la cual se encuentra en suspenso entre tanto se comunique “...la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional...”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, “...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...). Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono, del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno...”.

Que, no obstante, lo anterior, tratándose de un retiro del servicio con ocasión del reconocimiento de la pensión de vejez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, “...El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia...”.

Que por lo anterior con oficio No. SG-STH-932-2023 del 05 de octubre de 2023, la Subsecretaria de Talento Humano, devolvió la solicitud de renuncia presentada por la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, al fin de que la misma se presente con una antelación no menor a tres (3) meses, a fin de garantizar la continuidad del ingreso entre la fecha de retiro del servicio público y la inclusión en nómina de pensionados.

Que mediante comunicación del día 17 de octubre de 2023, la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, reitero su solicitud de renuncia, señalado que “...me ratifico en la renuncia al cargo que desempeño como Auxiliar Administrativo a partir del día 1º de noviembre de 2023, y renuncio a cualquier tipo de reclamación judicial y/o extrajudicial derivada de la garantía de no solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados...”.

Que, conforme a lo expuesto, se hace procedente aceptar la renuncia de la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'734.174 de Pasto, al cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407, Grado: 05 de la planta global de cargos de la Gobernación de Nariño, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aceptar a partir del día primero (01) de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'734.174 de Pasto, al cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407, Grado: 05 de la planta global de cargos de la Gobernación de Nariño, cargo del que es titular.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la señora ADRIANA DEL CARMEN VILLOTA GONZÁLEZ, el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

**Artículo 3º.-** Comuníquese el presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a través de la Subsecretaría de Talento Humano y para los fines pertinentes al siguiente correo: [confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co).



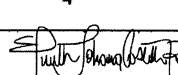
**Artículo 4º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **27 OCT 2023,**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Octubre de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez - Subsecretaria Talento Humano	Octubre de 2023	
Revisó Emith Johana Castillo Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Octubre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

